



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0015/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, del veinte de febrero del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0018**, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Por este medio solicito muy atentamente el favor de facilitarme una copia de Autorización de funcionamiento para Estación de Servicios Puma Bolívar ubicada en Carretera Ruta Militar kilometro 171 1/2 , municipio de _____, departamento de _____, emitida a través de Resolución Número ____ emitida a las 11:50 horas del día 20 de enero de 2017 a nombre de _____, ya que a la fecha ha sido extraviada en documento Original.

Adjunto copia DUI y actual autorización de dicha Estación de Servicios..”. (Sic)

Teniendo como lugar para notificar el correo electrónico: _____, y/o _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, (DGEHM)**, en atención a la solicitud, responde que, aclarada la observación que es de su interés únicamente la copia simple del documento solicitado, y **que no es para trámite de tipo legal** sino más bien para orden de archivo. La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas responde que, si es copia simple la que el necesita, bastará con que imprima la resolución que adjunta al correo.

Así mismo se aprovecha para informarle que para futuros requerimientos de información sobre temas relacionados tendrá que dirigirlos a la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas, correo electrónico _____, teléfono _____.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535